



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 3890

PARRAL, 01 JUL. 2019

VISTOS:

1. La Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

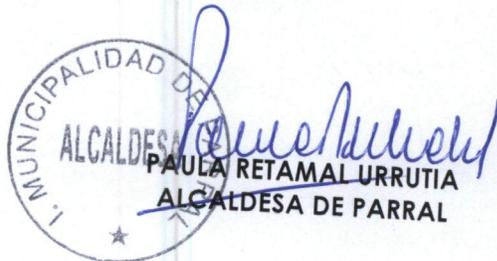
CONSIDERANDO:

1. Que, en variadas ocasiones la Alcaldesa de la Comuna debe ausentarse de sus funciones, ya sea mediante comisiones de servicios o en periodos de vacaciones, licencias médicas y permisos administrativos.
2. Que, el cargo de Alcalde es subrogado en primer orden por el Administrador Municipal, Don Emilio Cisternas Hernández, de acuerdo al Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de Junio 2019.
3. Que, se deben certificar la recepción de diferentes bienes y servicios, solicitados por los departamentos que pertenecen a la Unidad de Administración.
4. Que, existe personal a honorarios que realiza labores bajo la unidad de administración municipal, y se debe certificar el cumplimiento de los servicios en conformidad a los respectivos contratos por el director de la unidad correspondiente, en este caso el Administrador Municipal.
5. Para no retrasar el pago de estos proveedores y el pago de los diferentes prestadores de servicios.

DECRETO:

1. **DESIGNASE**, como Administrador Municipal Ad-Hoc a don Pablo Muñoz Henríquez, **Director de la Unidad de Asesoría Jurídica, grado 7°**, para efecto de firmar cualquier documento relacionado con el pago de bienes y servicios que se deriven de procedimientos de compra según ley 19.886; y cualquier documento del proceso de pago de los prestadores de servicios que se encuentren bajo la Unidad de Administración, según sus respectivos contratos a honorarios.
2. **DEJESE**, sin efecto cualquier decreto anterior suscrito para los mismos fines.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ESP/

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad municipales (9)
- 2.- Depto. de Personal
- 3.- Oficina de Partes.